

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/02884 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio en el municipio para el ejercicio 2025. Identificador BDNS: 819046.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819046>.

Primero. Beneficiarias:

Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las entidades que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto:

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad colaborar económicamente con las entidades culturales, festivas, sociales y de comercio de Almussafes en la financiación de los programas propios para su funcionamiento, desarrollo y difusión, referidos a proyectos de promoción cultural, festiva, social y de comercio en el municipio, principalmente.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases para la concesión de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones culturales, festivas, cívico sociales y de comercio en Almussafes durante el ejercicio 2025 fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 615 de 5 de marzo de 2025 y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento: <https://wp.me/PanQjS-1md>.

Cuarto. Cuantía:

Las cuantías económicas destinadas a cada fin serán las siguientes:

1.- Entidades culturales con una consignación de 35.000 € en la aplicación presupuestaria 3340-48900 con un máximo de 4.000 € por entidad.

2.- Entidades festivas con una consignación de 25.000 € en la aplicación presupuestaria 3380-48900 con un máximo de 5.500 € por entidad.

3.- Entidades de comercio con una consignación de 4.000 € en la aplicación presupuestaria 4330-48900 con un máximo de 4.000 € por entidad.

4.- Entidades cívico sociales con una consignación de 25.000 € en la aplicación presupuestaría 2310-48900 con un máximo de 4.000 € por entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 6 de marzo de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

